

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS

1. Objeto y ámbito de aplicación

El objetivo de esta convocatoria es promover modelos de negocio ambientalmente sostenibles, fomentando la compra de vehículos eléctricos, e híbridos enchufables de autonomía superior a 40km, destinados al servicio de taxi o uso comercial, por parte de trabajadores autónomos y microempresas de Molins de Rei.

2. Finalidad

El cambio climático asociado con el rápido aumento de la temperatura de nuestro planeta que constituye el mayor desafío ambiental y socioeconómico al que se enfrentan los países a escala mundial. Las emisiones de gases de efecto invernadero están creciendo, y las emisiones de CO2 son el principal gas de efecto invernadero, y por lo tanto es necesario que el sector empresarial sea socialmente responsable, que los modelos de negocio sean compatibles con las limitaciones medioambientales y contribuyan a una movilidad sostenible y mejoren la calidad del aire.

Por esta razón, con el fin de contribuir a la reactivación económica de las empresas, y no perder puestos de trabajo, y promover medidas que promuevan empresas ambientalmente sostenibles, se establecen ayudas para la movilidad sostenible de los autónomos y las microempresas.

3. Empresas beneficiarias y requisitos

3.1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas sean personas físicas o jurídicas, que realicen una actividad económica, en Molins de Rei, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser titular de una licencia de taxi, en el momento de la solicitud de subvención y hasta el momento de la concesión de la subvención, en el caso de adquisición de vehículos para servicio de taxi.
- Justificar la necesidad por la actividad de vehículo, en el caso de adquisición para uso comercial.
- Que la actividad económica esté de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores antes del 1 de enero de 2020.
- Domicilio fiscal en Molins de Rei.

- Que desarrolle una actividad económica, y esté en posesión de los permisos exigibles relativos a la actividad.
- No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Molins de Rei, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Tenga diez o menos trabajadores.
- No haya despedido trabajadores por despido calificado de improcedente o nulo por el órgano judicial o realizado un ERE en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención de la presente convocatoria.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No haber sido sancionado, en resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, entre otros por infracción grave en materia laboral.
- Cumplir los principios de igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Que en el caso de que la empresa tenga trabajadores contratados les esté pagando como mínimo el salario correspondiente al convenio al que pertenece y en cualquier caso al menos 14.000 € anuales por contrato de trabajo a tiempo completo, o la parte proporcional en el caso de que el contrato de trabajo sea a tiempo parcial.
- Se podrán presentar un máximo de una solicitud por empresa.

3.2. El Ayuntamiento de Molins de Rei podrá comprobar que la empresa se encuentra en posesión de los permisos correspondientes a la actividad.

3.3. Quedarán excluidas las empresas de trabajo temporal (ETT), las empresas del sector financiero, seguros, gasolineras y APIS, las Administraciones Públicas y las entidades sin ánimo de lucro.

4. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables

El Ayuntamiento de Molins de Rei subvencionará con un importe máximo de 2.000 € por empresa para la financiación de la adquisición de vehículos eléctricos 100%, con un importe máximo de 1.000 € por vehículos híbridos enchufables con autonomía superior a 40 km, destinados a la uso de taxi o uso comercial. Estos importes se incrementarán en un 10% en el caso de acreditar el desguace de un vehículo autorizado para el uso comercial o de taxi sin etiqueta medioambiental de la DGT del que era titular, en los tres meses anteriores a la adquisición del vehículo subvencionado.

Los vehículos subvencionables deben ser de cuatro ruedas, incluidos dentro de los permisos de conducción B1, B o C1.

También se subvencionará motocicletas eléctricas para uso comercial, con un importe máximo de subvención del 10% del precio de venta antes de IVA, y con un umbral máximo de subvención de 350 €.

Las subvenciones se otorgarán exclusivamente para la compra de vehículos nuevos, mediante una adquisición directa o una adquisición por leasing o por renting, o por la compra de un vehículo semi nuevo (matriculado por primera vez a su nombre con fecha posterior a la 1 de enero de 2020), de un importe antes de IVA de hasta 35.000 €, o 45.000 € en caso de personas con movilidad reducida. Una posterior transmisión del vehículo no es objeto de subvención.

5. Periodo

El período imputable a la asignación económica es el asociado a los gastos del artículo anterior que se realicen a partir del 1 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

6. Presentación de solicitudes y documentación

6.1. El periodo de presentación de las solicitudes y de la documentación será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal de la aprobación definitiva de las bases hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el crédito disponible.

6.2. El lugar de presentación de las solicitudes es en la Oficina de Atención a la Empresa del Ayuntamiento de Molins de Rei, ubicada en Plaza del Mercado, 5-6, y electrónicamente a través de la web [www.espaiempresa .cat](http://www.espaiempresa.cat). En cualquier caso, se podrán presentar solicitudes en la forma y condiciones establecidas en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.3. La documentación a presentar es la siguiente:

- Modelo de solicitud normalizado debidamente cumplimentado. (Anexo 1).

- Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores: obligaciones censales (Modelo 036 o 037).
- NIF de la empresa.
- Presupuestos, facturas, u otros documentos acreditativos de los gastos por las que se solicita la subvención.
- Modelo de domiciliación de pagos, firmado por la persona solicitante y conformado por la entidad bancaria. (Anexo 2).
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación de que las personas beneficiarias o entidades solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sin embargo, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento y deberá aportar entonces los certificados de estar al corriente tanto en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como con la Seguridad Social.
- Certificados que acrediten que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Estado y la Generalidad de Cataluña, en el caso de que no autorice al Ayuntamiento de Molins de Rei para obtener los datos por medios electrónicos.

En cualquier momento del procedimiento, el Ayuntamiento de Molins de Rei podrá solicitar los impresos de aclaración o complementarios necesarios.

La documentación se facilitará en la Oficina de Atención a la Empresa (Pl. Del Mercado, 5-6), y también estará disponible en la página web www.espaiempresa.cat

7. Procedimiento de concesión

7.1. La concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, por orden de registro de entrada de las solicitudes. Una vez presentada, la solicitud será objeto de estudio y de informe por parte de la comisión evaluadora, que es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, constituida por las siguientes personas:

Presidente: El Presidente del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa o el Concejal de Empresa.

Vocales: La coordinadora del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa y la Jefe del Negociado de Empresa o técnicos del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa en quien deleguen.

Secretario: Un trabajador del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa.

7.2. Esta comisión verificará que la empresa solicitante ha presentado la documentación exigible, dentro del plazo establecido, y que cumple los requisitos establecidos en estas bases. Para el ejercicio de estas funciones, la comisión contará con el asesoramiento del personal técnico del Negociado de Empresa.

Si no se aporta toda la documentación o si no se cumplen los requisitos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento por escrito, enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos. Si no lo hace así, se entenderá que desiste de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.3. El Alcalde será el órgano competente para la resolución de concesión o denegación de la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar mediante Decreto de Alcaldía será de dos meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento. La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

7.4. Los criterios de selección para poder acceder a la subvención son el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 y la presentación de la documentación del artículo 6.

7.5. Se podrán conceder un máximo de una subvención por cada empresa para el objeto de las presentes bases y por esta convocatoria.

7.6. En caso de que se presenten más solicitudes para recibir ayudas económicas que presupuesto disponible, aquellas solicitudes que no han llegado a obtener una subvención, constituirán una bolsa de reserva, susceptible de recibir posteriormente ayuda económica (igualmente por estricto orden de presentación en el registro de entrada) en caso de que haya renunciadas, revocaciones de ayudas económicas o incremente el importe presupuestario.

8. Incumplimiento

Procederá la revocación total o parcial de la subvención propuesta u otorgada, y, en su caso, el reintegro de los fondos recibidos, en caso de que el beneficiario incumpla las obligaciones establecidas en estas bases o en la normativa general de subvenciones.

9. Renuncia

Los beneficiarios pueden renunciar de forma expresa, total o parcialmente, a la subvención otorgada, comunicando, mediante escrito motivado, en un plazo máximo de quince días desde el momento en que se produzca el hecho que motive la renuncia y, al efecto, el órgano que la concedió dictará la resolución correspondiente. La renuncia producida una vez iniciado su cobro conllevará el reintegro de la cantidad total o parcial de la cuantía percibida.

10. Pago de la subvención, plazo y forma de justificación

El importe de la ayuda económica se abonará en un 100% a la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de compra del vehículo debidamente desglosada, con indicación de la matrícula o bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido.
- Contrato de leasing o renting, en su caso.
- Certificado acreditativo de la baja definitiva (desguace) de un vehículo autorizado para el uso comercial o de taxi sin etiqueta medioambiental de la DGT.
- Justificante del pago, u otros documentos acreditativos de los gastos, y el recibo bancario conforme se ha efectuado el pago. No se aceptarán pagos en metálico.
- Ficha técnica del vehículo adquirido, en la que deben constar la tipología del vehículo, el combustible que emplea y la tecnología.
- En el caso de vehículos destinados al servicio de taxi, la licencia del taxi emitida por la Administración competente correspondiente al vehículo para el que se solicita la subvención.

El pago de la ayuda económica se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la empresa.

El plazo de presentación de la justificación será de dos meses desde el otorgamiento de la subvención.

11. Seguimiento, verificación y control

El Ayuntamiento de Molins de Rei establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan comprobar el grado de cumplimiento.

Esta convocatoria de subvenciones se libre, revocable y no da derecho a futuras convocatorias.

12. Aplicación presupuestaria y financiación

El presupuesto de que dispone el Negociado de Empresa en su presupuesto ordinario para el año 2021 es:

12.1. El importe máximo correspondiente al otorgamiento de esta subvención es inicialmente de 20.000 € para el año 2021, a cargo de la aplicación presupuestaria (5200.433101.47005) Ayudas Movilidad Sostenible para autónomos y microempresas de los presupuestos del Ayuntamiento de Molins de Rei.

12.2. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

13. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes, aportando toda la información que les sea requerida.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumplir cualquier otra obligación que se derive de estas bases y de las disposiciones generales vigentes.

14. Incompatibilidades

La subvención regulada en estas bases será compatible con cualquier otra para el mismo gasto subvencionable percibida por otra administración pública, siempre que la suma de las subvenciones no exceda del 100% del coste del objeto subvencionado.

15. Publicidad

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad a través de la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y se insertará referencia de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. La convocatoria y las subvenciones otorgadas se remitirán a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", de acuerdo con el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16. Disposición final

En todo lo no recogido en estas Bases Específicas se regirá por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Molins de Rei de 25 de enero de 2018, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, que la desarrolla.



**SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DE MOVILIDAD
SOSTENIBLE PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS**

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre empresa			
NIF		Núm. Patronal de la Seguridad Social	
Dirección			
Población		CP	
Teléfono		Dirección electrónica	
Número de trabajadores contratados			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos			
Cargo		DNI / NIE	
Dirección			
Población		CP	
Teléfono		Mòbil	
Dirección electrónica			

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Inscripción en el Censo de Empleadores, Profesionales y Con Propietarios: obligaciones censales (Formulario 036 o 037).
- Copia certificada del código tributario de la empresa.
- Presupuestos, facturas u otros documentos que acrediten los gastos para los que se solicita la subvención.
- Formulario de pago por domiciliación bancaria, firmado por el solicitante y compuesto por el banco (Anexo 2).

CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACION:

El plazo de presentación de la justificación será de dos meses, contados a partir de la notificación de la concesión de la subvención.

Los gastos deben justificarse mediante la documentación que indique el arte. 10 de las bases reguladoras.

DECLARO:

- Que la empresa que represento desarrolla una actividad económica en Molins de Rei y está en posesión de los permisos requeridos relacionados con la actividad.
- Que la empresa que represento cumple con los principios de igualdad de trato y no discriminación en el lugar de trabajo.



- Que la sociedad a la que represento es titular de una licencia de taxi, en el momento de la solicitud de subvención y me comprometo a seguir siendo titular, al menos, hasta el momento de la concesión de la subvención. Sólo rellene el caso de compra de vehículos para el servicio de taxi.
- Que la empresa que represento adquiere un vehículo para uso comercial, porque lo necesita por las siguientes razones: _____
- Que la empresa a la que represento haya desechado un vehículo autorizado para uso comercial o taxi sin etiqueta ambiental de la DGT de la que es titular, en los tres meses anteriores a la adquisición del vehículo subvencionado.
- Que la sociedad a la que represento no tiene ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Molins de Rei, el Instituto de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Que la entidad que represento tiene 10 o menos empleados.
- El pago de la empresa a la que represento a todos los trabajadores contratados el salario correspondiente al acuerdo al que pertenece y al menos 14.000 euros al año por contrato de trabajo a tiempo completo, o la parte proporcional en el caso de un contrato de trabajo a tiempo parcial.
- Que la empresa a la que represento no haya despedido a los trabajadores por despido calificados como improcedentes o nulos por el órgano judicial o haya realizado un ERO en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de concesión de esta convocatoria.
- El hecho de que la sociedad que represento no haya sido incurrida en ninguna de las prohibiciones contenidas en los artículos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones Generales 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la entidad a la que represento, no haya sido sancionada, en una resolución firme, por infracción grave en materia laboral, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

AUTORITZACIÓ:

- Autorizo al Ayuntamiento de Molins de Rei a obtener por medios electrónicos los datos relativos a estar al día con obligaciones tributarias y seguridad social.

En el caso de no autorizar la consulta:

- No autorizo al Ayuntamiento de Molins de Rei a obtener la información por medios electrónicos y, por tanto, a facilitaré la correspondiente documentación justificativa. Certificados que demuestren que está al día con el pago de obligaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social y obligaciones tributarias con el Estado y la Generalitat de Catalunya.

- En relación a otras subvenciones:

- No he recibido / solicitado ninguna otra asistencia para los mismos gastos subvencionables.
- He recibido/solicitado para los mismos gastos subvencionables las siguientes otras ayudas públicas:

Nombre del programa	Importe	% sobre el coste total del proyecto	Administración o entidad concedente	Fecha	Situación actual: Solicitado u Otorgado
TOTAL					

Acepto notificar al Ayuntamiento de Molins de Rei, la concesión de las subvenciones recibidas que obtenga en el futuro para los mismos gastos subvencionables.

Firma

Molins de Rei, de de 20.....

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados a la base de datos de la Área de Desarrollo Estratégico de la Ciudad (DEV) del Ayuntamiento de Molins de Rei con el fin de llevar a cabo los trámites, servicios o procedimientos ofrecidos y/o promovidos por esta zona.

Sus datos podrán ser facilitados a otras administraciones públicas por el estricto cumplimiento de las obligaciones legales o por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus solicitudes.

El organismo responsable del fichero es el Ayuntamiento de Molins de Rei y la dirección donde puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición es empresa@molinsderei.cat o personalmente en Pl. del Mercat, 5-6, Molins de Rei.

- He leído, entiendo y acepto la política de privacidad (www.espaiempresa.cat)



**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGO DE LA TESORERÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINS DE REI A ACREEDORES**

DATOS DEL ACREEDOR/A				
Nombre y apellidos y/o Razón social				
DNI / NIE / NIF				
Dirección				
Población		CP		
Teléfono		Móvil		
Correo electrónico				
ALTA DE DATOS BANCARIOS				
Titular/es de la cuenta bancaria (*)				
Denominación de la entidad bancaria o de ahorro				
Código IBAN	Código Entidad	Oficina núm.	DC.	Cuenta corriente o libreta núm.
Dirección				
Población			CP	Teléfono
Diligencia de conformidad de la entidad de crédito (firmado y sellado)				

* Uno de los titulares debe ser la persona peticionaria de la subvención.

Firma del/la acreedor/a

Sello

Molins de Rei, de de 20.....

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados a la base de datos del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa (DEV) del Ayuntamiento de Molins de Rei a fin de realizar las gestiones, servicios o trámites ofrecidos y / o impulsados por esta área.

Sus datos podrán ser facilitados a otras administraciones públicas para el estricto cumplimiento de las obligaciones legales o por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus solicitudes.

El ente responsable del fichero es el Ayuntamiento de Molins de Rei y la dirección en la que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición es empresa@molinsderei.cat o personalmente en pl. del Mercado, 5-6, Molins de Rei.

He leído, comprendo y acepto la política de privacidad (www.espaiempresa.cat)